



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00535466- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2019-478-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza HCD N° 323/1988 (y modificatorias), la RHCS-2021-59-E-UNC-REC, la RHCS-2021-508-E-UNC-REC y la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE, que reglamentan los concursos docentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Establecer desde el 1º al 23 de diciembre de 2022, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas y en la siguiente asignatura:

Área: Jurídica

Orientación: Sociedades

Asignación Principal: Sociedades

Cargo: Un (1) Profesor/a Asistente (Cód. 115)

Dedicación: Simple

Jurado:

Titulares:

Esp. Jorge Fernando Fushimi

Ab. Fernando Amitrano

Esp Gastón Germán Eimer

Suplentes:

Mgtr. Gabriel Alejandro Rubio

Esp. María Fabiana Fernández

Ab. Ronald Alfredo Marmissolle Guarisco

Observador/a estudiantiles:

Titular: Sr. Mauricio Alejandro Argüello DNI N° 36.232.748

Suplente: Srta. Aylén Ashlian DNI N° 36.235.157

Art. 2º.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4º de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a la correcta consignación del lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3º.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4º de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.